

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras.—Servidumbres

Don Antonio Camús Carrión, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ríos Rosas, 30, solicita la necesaria autorización para instalar por el paseo izquierdo de la carretera del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, en los hectómetros dos y cuatro del kilómetro 3, una tubería de fundición para conducción de tres metros cúbicos de agua para dotar el edificio en construcción, sucursal Patronato de enfermos y de Preservación de la Fé de las Damas del Apostolado del Sagrado Corazón, situado en las inmediaciones de la expresada carretera.

La tubería que se pretende establecer empezará en el punto kilométrico 2,417 y terminará en la fachada del edificio, cruzando la carretera frente al mismo; irá colocada por el paseo izquierdo a la distancia de 50 centímetros de la arista interior de la cuneta; se colocará a la profundidad debida, y su longitud será de 223 metros aproximadamente.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el párrafo b) del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se hace público en este periódico oficial, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de la Independencia, número 8, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 22 de Mayo de 1929.

El Ingeniero Jefe,
Francisco de Albacete

(A.—891)

Agencia Ejecutiva especial del Timbre del Estado de esta provincia

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, por el presente se cita, llama y emplaza a los deudores que figuran en la adjunta relación, cuyos domicilios son desconocidos, para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en esta oficina a hacer efectivos sus débitos, y que, de no hacerlo, se pararán los perjuicios a que haya lugar.

Deudores que se citan

Sociedad Agrícola Comercial de Móstoles.

Sociedad Frigorífica El Pilar.

La Sociedad «El Imparcial».

Jacinto Ruiz Merino.

Clemente Méndez Valero.

Antonio Sánchez Rosi.

Manuel Egea Delgado.

Germán San Ginés Renovales.

Sociedad Hispano Lusitana.

Hoepfel y Compañía (S. A.).

Banco Nacional Agrícola.

Juana Rig Villalonga.

Gervasio Sánchez Brtaño.

S. C. Thé Peninsular.

Auto Omnia.

Crédito Comercial Español.

Española de Amiantos.

María García Cid.

Carmen Fernández.

Alfonso Bermúdez Varela.

Petra Rodríguez Echevarría.

El periódico «La Antorcha».

Sociedad Industrial Mercantil.

Española de Industria y Comercio.

Juliana Rodríguez López.

Manuel Candelas Sánchez.

Antonio de las Heras Martínez.

Manuel González López.

Antonio Casal Cogollo.

Antonio Menéndez González.

Benigno Pérez García.

José María Rodríguez.

Daniel Ocaña.

Angel García Herrero.

Antonio Chico Rodríguez.

José de la Fuente Candelas.

Francisco Gil.

Emilio Pasuti Branner.

Luis Rodríguez García.

Diego Fernández Manjón.

Arturo Martínez Gómez.

Miguel Martín Jorge.

Tomás Cabrera Cano.

Pedro Ocaña Herrero.

Pedro Cisterna Litrán.
Manuel Suárez García.
Andrés Aguayo Lambas.
Antonio Carmona Abella.
Sociedad «Nuevo Herald».
Sociedad Bonos y Vales.

Madrid, 23 de Mayo de 1929.

José G. Mayo

AYUNTAMIENTOS

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Formado el apéndice de riqueza urbana de este término en régimen de Registro Fiscal que ha de servir de base al padrón cobratorio de edificios y solares para 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Miraflores de la Sierra, 20 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
Jerónimo Sastre

(Núm. 1.238)

VALDEMANCO

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año 1928, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que los vecinos puedan enterarse de ellas durante las horas de oficina y hacer las reclamaciones que estimen, pasados que sean se someterán al Pleno para su examen y aprobación provisional, cual dispone el artículo 579 del Estatuto Municipal.

Valdemanco, 20 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
Mateo García

(Núm. 1.234)

VALDEMORO

Las cuentas municipales del pasado ejercicio de 1928, con sus justificantes, se hallan de manifiesto, por término de quince días, a fin de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Valdemoro, 30 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Federico Pérez

(Núm. 1.239)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue la Sociedad Anónima «Victor», contra don Gregorio Martín, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los bienes embargados al referido deudor, consistentes en un edificio molino harinero, con su maquinaria y demás complemento, y un trozo de terreno contiguo, sitos en el término municipal de Pizarral de Salvatierra, partido de Alba de Tormes, y cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de treinta mil cuatrocientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Alba de Tormes, se ha señalado el día veintiocho de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación.

Segunda. Que esta subasta se celebra sin suplir previamente la falta de títulos, pero que con arreglo a lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento tres del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, el rematante deberá hacer la inscripción en el Registro en el término que se señale, siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se originen hasta verificarla.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. Los autos y la certificación de cargas expedida por el Registrador se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. H.
Carlos de Andrés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—887)

CENTRO

Nicolás Barril (Irene), hija de Angel y Justina, natural de Navaleno (Soria), de estado soltera, profesión prostituta, de veintitrés años, domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, 11, piso primero, letra B, procesada por atentado, sumario 913 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López Pando, para responder a los cargos que la resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 8 de Mayo de 1929.

El Secretario,

Ledo. Rafael López de Pando
Mariano Rodrigo

(B.—660)

Vega Monroy (Ascensión), hija de Juan y María, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintisiete años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Monteleón, número 7, piso segundo, centro, procesada por hurto, sumario 794 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López Pando, para responder a los cargos que la resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 8 de Mayo de 1929.

El Secretario,

Ledo. Rafael López de Pando
Mariano Rodrigo

(B.—661)

Por el presente se hace saber a un señor desconocido, al que el día 4 de Enero último, y en la avenida de Pi y Margall, a la salida del cine Palacio de la Música, Martín Díaz Hijosa intentó sustraer lo que llevara en los bolsillos exteriores de la americana, comparezca, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración, haciéndole saber por el presente los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por tentativa de hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 224 de 1929.

Madrid, 1.º de Mayo de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—666)

Por el presente se cita a las señoras a quienes el denunciado Diego Escamilla Sierra trataba el día 22 de Febrero último, en el callejón de San Alberto, de sustraer el contenido de sus bolsos; cuyas señoras deberán comparecer, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gó-

mez García, para prestar declaración en sumario que se instruye por tentativa de hurto bajo el número 531 de 1929.

Madrid, 3 de Mayo de 1929.

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—668)

Se cita a Angel Miguel Fenollares, de veinticinco años, soltero, chófer, domiciliado últimamente en la calle de Don Felipe, número 9, piso segundo, para que el día 27 del actual y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala audiencia del Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de asistir a la celebración de la vista de la apelación interpuesta por el mismo contra la sentencia dictada en el juicio de faltas por lesiones, número 203 del corriente año, que pende en la Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando; bajo apercibimiento de ser celebrada sin su asistencia.

Dado en Madrid, a 1.º de Mayo de 1929.

El Secretario,

Ledo. Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—669)

CONGRESO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y en los autos que se tramitan en dicho Juzgado y en la Secretaría vacante, a instancia del Procurador don Raimundo José Iglesias, en nombre de D. Pablo de la Fuente Cabrera, contra D. Luis Polbach del Barrio, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta y tres mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con garantía de un solar señalado con el número cinco de los ocho en que fué dividida, para la venta, la manzana letra P del barrio del Buen Retiro, de esta Corte, procedente del Patrimonio que fué de la Corona, con fachada a la calle de Casado de Alisal, y aportada a los mismos la oportuna certificación, cargas, aparece que con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que garantiza el crédito del actor fué inscrita una anotación de embargo a favor de doña Amalia Crespo Llubra, decretada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos instados por dicha señora, contra el D. Luis Polbach, sobre reclamación de cantidad, para responder a diecisiete mil quinientas pesetas de principal y diez mil más para intereses y costas; y otra anotación preventiva de embargo a favor de la misma señora, decretada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, en autos ejecutivos promovidos por la misma, contra el señor Polbach, en reclamación de cantidad y para responder a diecisiete mil ciento veintitrés pesetas de principal y diez mil más para intereses y costas, a instancia de la representación de la parte actora, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bellón.—Madrid, nueve de Abril de mil novecientos veintinueve.—Los anteriores mandamientos y escrito únense a los autos de su razón, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, regla

quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, hágase saber a los acreedores que se mencionan la existencia de este procedimiento para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con la hipoteca de la finca, y siendo desconocido el domicilio de doña Amalia Crespo, hágasela tal notificación por medio de cédula fijada en el sitio de costumbre de este Juzgado e inserta en el BOLETÍN OFICIAL. Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, Bellón.—Ante mí, Luis Moliner.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a doña Amalia Crespo Llubra, expido la presente en Madrid, a nueve de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—889)

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Vicenta Carrica Errea, natural de Mezquiriz, término municipal de Erro, provincia de Navarra, de cincuenta y ocho años de edad, hija de Juan y de Vicenta, viuda de D. José Moyrón y Fernández, se anuncia su muerte, sin testar, y se hace saber que reclaman su herencia sus sobrinos doña Catalina, doña Braulia, doña Martina, D. Luis y don Lázaro Carrica, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, vintiséis de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Ildefonso Bellón

(D.—85)

CHAMBERI

Benavente Martín (Manuela), natural de Madrid, hija de Jenaro y de Encarnación, de diecinueve años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Rita Luna, número 6, bajo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que la resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 184 del corriente año, por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de Mayo de 1929.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Elola

(B.—650)

Serrano Bueno (Julio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Tra-

algar, número 16, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 262 de 1929, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de Mayo de 1929.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Elola

(B.—649)

HOSPITAL

A la persona o personas que se crean dueños de dos sacos de trigo, al parecer sustraídos en la madrugada del 12 de Febrero último, ocupados en dicho día en la calle del Pacífico, de esta Corte, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, para recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto de referidos sacos, cuyo perjudicado se ignora, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 150 de 1929.

Madrid, 4 de Mayo de 1929.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

(B.—670)

Flores (Manuel), domiciliado últimamente en la calle de Méndez Alvaro, 85, patio, número 28, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, para recibirle declaración en causa por estafa a Vicente Alcaide Baeza, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 214 de 1929.

Madrid, 4 de Mayo de 1929.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

(B.—671)

Ramos Visconte (Francisco), de veintidós años, soltero, hojalatero, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Alicante, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle del General Pintos, número 7, piso bajo, procesado en causa por el delito de estafa, señalada con el número 158 de 1929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión; apercibido de que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 7 de Mayo de 1929.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

Francisco Fabié

(B.—659)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia dictada en los

autos de mayor cuantía seguidos por D. Francisco Novela Picallo, contra D. José Junquera Blanco, sobre pago de cantidad, se anuncia por tercera vez la venta, en pública subasta, de ocho aparatos proyectores de películas cinematográficas marca «Petra», que se encuentran en poder del actor.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de Junio próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Los indicados bienes salen a la venta sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de trescientas pesetas, equivalente al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Cuarta. Si la postura ofrecida no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se observará lo dispuesto en los artículos mil quinientos seis, párrafo tercero, y mil quinientos siete de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintidós de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—888)

LATINA

Caballero Picazo (Crispín Francisco Cristóbal), natural de Valdeganga (Albacete), de estado casado, profesión dependiente, de veinticinco años, hijo de Francisco y de Teresa, domiciliado últimamente en la carrera de San Isidro, número 7, procesado por injurias, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés, en sumario número 474 del año 1926, para que cumpla la pena de destierro a que ha sido condenado por sentencia dictada en dicho sumario.

Madrid, 7 de Mayo de 1929.

El Secretario,

Juan García Inés

Félix Gil

(B.—653)

Otero Pose (Manuel), natural de San Juan de Jrijobar (Coruña), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de José y María, domiciliado últimamente en la calle del Humilladero, número 16, bajo, y Aguila, 24, procesado por atentado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés, en sumario número 403 de 1928, con objeto de llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad.

Madrid, 8 de Mayo de 1929.

El Secretario,

Juan García Inés

Félix Gil

(B.—651)

Pérez García (Lucio), de sesenta y cuatro años de edad, labrador, soltero, domiciliado últimamente en Ma-

drid, calle de las Maldonadas, número 6, piso primero, hijo de Ignacio y de Crisanta, cuya demás filiación no consta; y López García (Antonio), de cincuenta y siete años de edad, jornalero, casado, domiciliado últimamente en Madrid, Cava Baja, Posada de la Merced, natural de Padercias (Lugo), hijo de Vitoria y de Francisco, procesados por el delito de tentativa de robo, sumario número 197 de 1929, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarseles el auto de procesamiento contra ellos dictado, y ser constituidos en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Madrid, 11 de Mayo de 1929.

El Secretario,

Por mi compañero Sr. Rives,

Juan García Inés

V.º B.º

El Juez instructor,

Félix Gil

(Núm. 1.192) (B.—705)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Prieto Abaso (Juan San José), natural de Baracaldo, hijo de José y de Saturnina, de veinticuatro años de edad, soltero, con domicilio últimamente en la calle de San Roque, número 10, bajo, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente el en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, en el suma-

rio seguido bajo el número 95 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo, color del rostro bueno, pelo castaño y viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 6 de Mayo de 1929.

El Secretario,

Guillermo Pérez Herrero

José González Llana

(B.—662)

UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se sigue incidente promovido por D. Francisco Salcedo Guillén, sobre que se le declare pobre para litigar en autos de mayor cuantía con D. José y D. Atilano Roldán, sobre pago de cantidad, en cuyo incidente se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Méndez Novoa.—Juzgado de primera instancia de la Universidad.—Madrid, 13 de Mayo de 1929. El anterior escrito, con la certificación de rentas públicas que presenta únase a sus antecedentes, y proveyendo el escrito del Procurador Bañegil, fecha 18 de Diciembre de 1928, se admite la demanda que formula en nombre de D. Francisco Salcedo Guillén, sobre que se le declare pobre para litigar con D. José Roldán Palma y D. Atilano Roldán Robador, en autos declarativos de mayor cuantía, sobre

guientes contratistas, siempre que éstos justifiquen, previamente, haber satisfecho a la Hacienda Pública los derechos reales por cancelación de las citadas garantías: A D. José Martín y Martín, por suministro de huevos a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia; a D. Manuel López Morato, por el de vino tinto y blanco; a D. Juan Roiz Gómez, por el de aceite de oliva; a D. Timoteo Rojas Carrera, por el de tocino; a D. Aquilino Sobrino Herrero, por el de carbón de antracita; a D. Antonio Vidal Suárez, por el de encina; a D. José Ferrero Calvo, por el de merluza, y a D. José Gironella Burgés, contratista de las obras de reparación de la Sala 29 del Hospital Provincial durante el año de 1927.

170. Ordenar el ingreso en el Manicomio de varones de Ciempozuelos del procesado demente Joaquín Fuentes Ayer, por ser natural de esta Corte y no tener ganada la residencia en la provincia de Tarragona, donde se halla recluido, comunicándolo así al Director del Manicomio de aquella Diputación con el fin de que realice el traslado del mismo, y que el importe de las estancias causadas por este enfermo sea descontado del de 316 pesetas a que asciende la liquidación de las que causó en esta Beneficencia el de aquella naturaleza Enrique Pablo Serra Cortiella, cuya liquidación fué aprobada por aquella Diputación, debiendo remitir el saldo de 173,05 que resulta a favor de esta de Madrid.

171. Acceder a lo solicitado por D. Juan Blanco González, doña Dolores Ortega, doña Cándida Peñalba, doña Francisca Valdés Horcajo y doña Claudia Ramírez, concediendo el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas María Magdalena Blanco González, María de los Angeles Miguel Ortega, Felisa Medel Peñalba, Pilar y Carmen Sánchez Valdés y Concepción Ramírez García, números 538, 539, 540, 541, 542 y 545 del Registro de turnos y cuando este les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por justificar, con la documentación que acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias.

172. Desestimar la instancia de D. Román López, solicitando el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a sus hijas Juana e Inés López Ruiz, números 543 y 544 del Registro de turnos, por no reunir el solicitante las condiciones reglamentarias.

confirmar en el cargo a D. Mariano Llorente Moreno, que ocupaba plaza de esta clase interinamente, según lo acordado en sesión de 26 de Abril de 1928, al concederle el derecho a dar por terminada la licencia, por enfermo, que disfrutaba.

150. Acceder a lo solicitado por el Oficial de la clase de segundos del Cuerpo Administrativo Provincial, D. Luis Alvarez Builla, concediéndole cuarenta y cinco días de licencia, por enfermo, en las condiciones reglamentarias.

151. Aprobar los precios medios de los suministros hechos, en el mes de Diciembre último, por los pueblos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil.

152. Aprobar la cuenta rendida por la Depositaria de los ingresos y gastos producidos durante el año 1928 por la Fundación de doña Josefa Claudia Artieda, y que el remanente de 5.798 pesetas ingrese para cubrir atenciones generales del Hospital Provincial.

153. Declarar de abono, con cargo al crédito correspondiente, la cantidad de 7,75 pesetas, reclamadas en concepto de gastos de estancia causada por un menor, natural de esta provincia, durante el mes de Diciembre último, por el Tribunal Tutelar para Niños, de Zaragoza. (Expediente número 49.)

154. Declarar de abono, con cargo al crédito correspondiente, la cantidad de 7,75 pesetas, reclamadas en concepto de gastos de estancia causada por un menor, natural de esta provincia, durante el mes de Diciembre de 1928, por el Tribunal Tutelar para Niños, de Zaragoza. (Expediente número 122.)

155. Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, participando que los coches ambulancias de dicha Corporación no pueden atender al servicio de conducción de heridos en accidentes de automóvil fuera del término municipal.

156. Conceder, al Director del Instituto Provincial de Higiene, autorización para enajenar el material inservible, entre el cual se halla un coche marca «Elizalde», existente en dicho Instituto.

157. Que en vista del crecido número de peticiones que se formulan en el Instituto de Higiene para hacer prácticas en el mismo, no se accede a éstas en tanto que por el Diputado Visitador y la Dirección

pago de pesetas por indemnización de daños y perjuicios, cuya demanda de pobreza se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes, confiriéndose traslado de la misma, con emplazamiento, a dichos demandados y a la Abogacía del Estado, para que comparezcan y la contesten dentro del término de catorce días, a que se amplía el término señalado por la Ley, en atención al domicilio de uno de los demandados; previniéndoles que, sino lo verifican, se sustanciará el incidente con audiencia solo de la Abogacía del Estado; para que se lleve a efecto el emplazamiento al D. Atilano Roldán Robador, dirijase el oportuno exhorto al señor Juez Decano de los de primera instancia de Valladolid, y mediante a la manifestación que se hace por el demandante de ignorar el otro domicilio del demandado D. José Roldán Palma, emplácese por edictos que se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia. Proveyó por S. S., doy fe.—Méndez Novoa.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL*, al objeto de que sirva de emplazamiento por el término y a los fines acordados en dicha providencia al demandado D. José Roldán Palma, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en mi Secretaría, expido la presente en Madrid, a 13 de Mayo de 1929.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
(C.—172)

NAVALCARNERO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón,
Juez de instrucción del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas en que ha sido condena-

do el procesado Isidoro Rodríguez Elvira, en sumario seguido en este Juzgado por tenencia ilícita de armas, con el número 38 del año último, se saca a pública subasta, por el precio de tasación, la finca siguiente:

Casa y corral en Sevilla la Nueva y su calle de Sevillanos, número 6, que linda: derecha, Benito Martínez y Segundo Yanguas; izquierda, Fermina Elvira, y fondo, Julián Elvira; tasada en 600 pesetas.

Para el remate de dicha finca se ha señalado la hora de las once del 21 de Junio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor de la finca, y que no han sido suplidos los títulos de propiedad que se harán a cargo del rematante.

Dado en Navalcarnero a 23 de Mayo de 1929.

El Secretario,
Valentín Ortiz
Luis O. de Rozas
(Núm. 1.252) (C.—173)

SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias,

Por el presente y en virtud de lo acordado en sumario número 23 de 1919, por hurto, contra Eusebio Salazar Molinas y otros, se cita a José Paz Doce, que vive en Madrid, calle del Mesón de Paredes, número 38, para que comparezca en este Juzgado y presente al procesado Eusebio Salazar Molinas, en el término de diez días; bajo apercibimiento de que, si

no lo verifica, se procederá a hacer efectiva la fianza que constituyó para la libertad provisional de dicho procesado Eusebio Salazar.

Y para que sirva de citación a José Paz Doce, con el requerimiento de que presente en este Juzgado, dentro de diez días de publicado este edicto, al procesado Eusebio Salazar Molinas; apercibido de que, de no hacerlo, se procederá a hacer efectiva la fianza que constituyó, libro el presente en San Martín de Valdeiglesias, 16 de Abril de 1929.

El Secretario,
Julio Rodríguez
Emilio Gómez Moreno
(Núm. 1.059) (B.—627)

Juzgados municipales

LATINA

EDICTO

Don Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancias del Procurador D. Antonio Paramés González, a nombre de la Sociedad «Almacenes Rodríguez», contra D. Higinio Gómez Fernández, sobre pago de ciento veinte pesetas, intereses legales y costas, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a trece de Marzo de mil novecientos veintinueve. El señor don Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de la Latina; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de una, como demandante, el Procu-

rador D. Antonio Paramés González, como apoderado de «Almacenes Rodríguez», y de otra, como demandado, D. Higinio Gómez Fernández, mayor de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo:

Que declarando confeso al demandado, debo condenar y condeno a don Higinio Gómez Fernández a que, una vez que esta sentencia sea firme, pague a «Almacenes Rodríguez», o a quien legalmente los represente, la suma de ciento veinte pesetas que le reclama, con más el interés legal desde la fecha de la demanda y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, maudo y firmo.—A. S. Cervera.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Dado en Madrid, a dieciséis de Mayo de mil novecientos veintinueve.—A. S. Cervera.—El Secretario, Ricardo López Barroso.—Rubricados.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y que sirva de notificación al demandado, expido el presente que firmo en Madrid, a dieciséis de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ricardo L. Barroso
V.º B.º
El Juez municipal suplente,
A. S. Cervera
(A.—890)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202

de aquel Centro se estudie la fórmula de realizarlas y a quien se puede conceder este derecho.

158. Conceder 5.000 pesetas para el arreglo de la Escuela pública de La Serna, cuya cantidad se abonará con cargo a la consignación de 15.000, figurada en el artículo 10.º del Capítulo X del Presupuesto vigente.

159. Quedar enterada, con satisfacción, del donativo de 500 juguetes, hecho por una señora que desea ocultar su nombre, con destino a las asiladas en el Colegio de las Mercedes, y que conste en acta un expresivo voto de gracias por el donativo.

Sesión de 2 de Febrero de 1929

160. Subvencionar con 50 pesetas a la Federación Nacional de Unión de Damas Españolas, que preside la excelentísima señora Marquesa de Unzá del Valle, cuya cantidad se abonará con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del Presupuesto de la Corporación.

161. Quedar enterada de la recepción provisional, hecha por el Arquitecto Jefe Provincial, de las obras de reforma de los dormitorios 1, 2, 7 y 8, crujía central y dependencias de la planta baja, correspondientes a los mismos, en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, contratadas con D. Bernardo Adarbe Sánchez, y cuyo plazo de garantía de ocho meses comenzó a contarse desde el día 17 de Diciembre próximo pasado, y prevenir a éste que no serán recibidas definitivamente las obras en tanto no se encuentren en las debidas condiciones.

162. Desestimar la instancia de los funcionarios adscritos a la Depositaria interesando gratificación por servicios extraordinarios.

163. Quedar enterada de que por el Guarda jurado de la Real Asociación de Cazadores y Pescadores, D. Leocadio Cano, han sido entregados, con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, cuatro kilos de salmón, decomisados por infracción de la ley de Pesca, y que se den las gracias al expresado Guarda y se publique el hecho en el *Boletín Oficial*.

164. Quedar enterada del oficio de la Intervención de Fondos Provinciales participando que, con fecha 29 de Diciembre último y car-

gareme número 2.725, tuvo ingreso en la Caja de esta Corporación, por el señor Visitador del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, la cantidad de 1.500 pesetas, procedentes de la venta de los maderos de piso sobrantes de las obras realizadas en el Establecimiento, que fueron enajenados en virtud de autorización.

165. Aprobar la inversión hecha por la S. A. «Nueva Plaza de Toros de Madrid» de los talones de 25.000 y 15.000 pesetas, que le fueron entregados, por adelantado, para pago de materiales y jornales de las obras de construcción de dicha Plaza, durante las semanas 376 y 377, días 6 al 19 de Enero último, por haberse cumplido cuantos requisitos determina la condición tercera de la segunda estipulación del vigente contrato y acuerdo de 8 de Agosto de 1927.

166. Autorizar al señor Diputado Visitador del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes para que, por administración, ejecute las obras de reparación de la escalera interior izquierda de dicho Colegio, y que su importe de 9.986,52 pesetas se abone con cargo a la partida de 10.000, consignada al efecto en la Relación 9.ª, «Obras», del presupuesto parcial del Establecimiento.

167. Autorizar al señor Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios para que, por administración, ejecute las obras de reforma, reparación e instalación de luz eléctrica en el Pabellón Reina Victoria, local donde está instalado el lavadero, y arreglo de la verja de hierro del Pabellón 9.º de dicho Hospital, y que su importe de 19.000 pesetas se abone con cargo a la partida de 60.000, consignada en la Relación 9.ª, «Obras generales de reparación y conservación», del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

168. Desestimar la instancia del rematante del suministro de leche de vacas a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, en el ejercicio actual, D. Angel Ruiz Ortiz, y, en su consecuencia, que ni procede ni puede aplicarse a su contrato la fianza constituida para responder del de 1928 por el mismo suministro, porque dicha garantía no es de su propiedad, sino de la de su hermano D. José, que fue el contratista en el citado año.

169. Disponer se devuelvan, por no hallarse afectas a responsabilidad, las fianzas que tienen constituidas para responder del cumplimiento de sus respectivos contratos, en el ejercicio de 1928, los si-